

BASES CONCURSO SEMILLERO DE INVESTIGACIÓN ULAGOS

CONVOCATORIA 2024-2025

Tabla de Contenido

1. CONTEXTO Y OBJETIVOS DEL CONCURSO	1
2. EQUIPO Y DEDICACIÓN.....	2
3. CONDICIONES DE ADMISIBILIDAD	4
4. REQUISITOS Y FOCOS DE LA PROPUESTA.....	5
5. EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN	6
6. POSTULACIÓN Y PLAZOS.....	7
7. RECURSOS Y PRESUPUESTO.....	9
8. RESULTADOS DEL CONCURSO Y EJECUCIÓN.	10
9. SEGUIMIENTO Y CONTROL DE PROYECTOS.....	11

1. CONTEXTO Y OBJETIVOS DEL CONCURSO

1.1 El Programa Semillero de Investigación se encuentra alojado en la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado, la Dirección de Investigación y la Academia de Ciencias, Tecnología, Conocimiento e Innovación (CTCI), la cual forma parte de los Programas para una Vida Universitaria Integral, levantados por la Universidad de Los Lagos (ULagos); por lo que este fondo concursable se encuentra alineado con el PEDI 2023, la Política de Investigación, Innovación y Creación ULagos y las competencias institucionales.

1.2 El Programa Semillero de Investigación ULagos tiene como objetivo fomentar la participación activa de estudiantes de pregrado en el proceso de investigación científica desde tempranas etapas de su formación académica, proporcionando un espacio de aprendizaje colaborativo que promueva la adquisición de habilidades y competencias investigativas que involucran el pensamiento crítico, reflexivo, creativo e innovador que se refleje en el despliegue de su quehacer académico y profesional.

Asimismo, se trabajan habilidades para el siglo XXI¹ como el pensamiento crítico y la resolución de problemas; la colaboración y el liderazgo; la agilidad y la adaptabilidad; la iniciativa y el espíritu empresarial; la comunicación oral y escrita eficaz; el acceso y análisis a la información; y la curiosidad e imaginación.

- 1.3 Este fondo concursable tiene como finalidad apoyar proyectos de investigación levantados por un grupo de estudiantes de pre-grado más uno o dos personas académicas ULagos.
- 1.4 La propuesta presentada debe ser coherente con los objetivos del Programa Semillero de Investigación ULagos, enumerados a continuación:

Objetivos del Programa Semillero de Investigación ULagos:

- i. Promover habilidades de investigación en estudiantes de pregrado de la ULagos en las distintas áreas disciplinares.
- ii. Crear un espacio que potencie el pensamiento crítico y analítico en estudiantes ULagos considerando los valores institucionales.
- iii. Contribuir de manera permanente a la reflexión crítica, problematización, generación y transferencia de conocimiento desde un foco investigativo.
- iv. Asimismo, la propuesta de proyecto presentada debe considerar contribuir a:
 - a. **Disminuir la brecha de investigación en género**, aumentando la participación de mujeres en proyectos de investigación.
 - b. Promover investigaciones que aborden temáticas vinculadas a **pueblos originarios**, desde un enfoque de derechos y con relevancia regional.
 - c. Promover investigaciones que aborden temáticas vinculadas a la Competencia Genérica Identitaria: **Ciudadanía para el buen vivir y la sostenibilidad del territorio**.
 - d. Promover investigaciones que aborden temáticas vinculadas a la **investigación artística y creación** con pertinencia socioterritorial.

2. EQUIPO Y DEDICACIÓN

- 2.1 Un Equipo Semillero, en la Universidad de Los Lagos, es un grupo de personas, tanto del estudiantado como del cuerpo académico -, con un interés común, que trabajan de manera horizontal y desarrollan colaborativamente habilidades investigativas, planteando una o más propuestas de investigación que permitan profundizar en la problemática de su interés.
- 2.2 Un Equipo Semillero se define en base a un objetivo que plasme su intervención en un área de estudio y su proyección en el tiempo.
- 2.3 Un Equipo Semillero se conforma de tres o más estudiantes de pregrado de cualquier carrera y semestre; y de una o dos personas académicas o investigadoras ULagos.
- 2.4 Un Equipo Semillero debe tener un nombre de fantasía que lo identifique y que no necesariamente sea el nombre de su investigación.

¹ UNESCO 2015

- 2.5 Un Equipo Semillero debe tener un **objetivo de trabajo -que no necesariamente coincide con el objetivo general de su investigación-**. Y debe estar en concordancia con los objetivos estratégicos de **INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y CREACIÓN²**; y **VINCULACIÓN Y COMPROMISO³**, planteados en el Plan de Desarrollo Estratégico Institucional PEDI 2030.
- 2.6 Un Equipo Semillero debe levantar su investigación de manera concordante con los Principios orientadores de la Política de Investigación, Innovación y Creación⁴:
- i. Calidad, sentido y pertinencia.
 - ii. Cooperación.
 - iii. Diversidad e inclusión.
 - iv. Ética científica.
 - v. Sostenibilidad ambiental.
 - vi. Compromiso Cívico.
- 2.7 Las personas que integran el Equipo Semillero pueden tener los siguientes roles:
- i. **Investigador/a tutor/a responsable (ITr)**: personas del cuerpo académico adscritas a la Universidad de Los Lagos; con jornada completa o media jornada.
Quien se desempeñe como tal, debe ejercer la función académica de acompañar el proceso de aprendizaje del estudiantado, retroalimentando el trabajo realizado y la función investigadora en conjunto con su Equipo Semillero.
Asimismo, debe ejercer la función administrativa de ser Responsable de la ejecución presupuestaria del proyecto y de los bienes que puedan adquirirse con sus fondos.
Para su participación, debe contar con la autorización de su jefatura directa.
Sólo una persona puede ejercer este rol.
 - ii. **Co-Investigador/a tutor/a (Co-ITr)**: personas del cuerpo académico adscritas a la Universidad de Los Lagos; con jornada completa o media jornada.
Quien se desempeñe como tal, debe ejercer la función académica de acompañar el proceso de aprendizaje del estudiantado a su cargo, retroalimentando el trabajo realizado y la función investigadora en conjunto con su Equipo Semillero.
Para su participación, debe contar con la autorización de su jefatura directa. Sólo una persona puede ejercer este rol.
 - iii. **Estudiantes Investigadores (EI)**: Estudiantes regulares en programas de pregrado con licenciatura o sin licenciatura de la Universidad de Los Lagos.
Quien se desempeñe como tal debe liderar el proceso investigativo en conjunto con sus **ITr** y **Co-ITr** y cumplir con los compromisos indicados en estas bases para completar el Programa Semillero de Investigación ULagos.

² a) Incrementar la contribución a la generación de conocimiento científico y tecnológico. b) Aumentar el impacto de la investigación e innovación en el aprendizaje de los/as estudiantes. c) Aumentar la investigación con pertinencia regional.

³ a) Fortalecer la interacción sistemática de la Universidad con su entorno significativa a través de relaciones mutuamente beneficiosas con actores y comunidades. b) Fortalecer el compromiso de la Universidad como institución socialmente responsable con su territorio.

⁴ D.U. 392

Para conformar un Equipo Semillero, se requiere un mínimo de 3 estudiantes de pregrado de cualquier carrera –con licenciatura o sin licenciatura– y cualquier semestre.

No hay un máximo de estudiantes.

Pueden invitar a participar a estudiantes de otra casa de estudios, siempre y cuando no superen la cantidad de estudiantes ULagos y se tengan en consideración las restricciones presupuestarias institucionales.

2.8 No es necesario la presencia de una persona **Co-ITr**, para la adjudicación de este fondo.

2.9 Tiempo de dedicación al proyecto:

- i. **ITr** con dedicación al proyecto de al menos 4 horas semanales.
- ii. **Co-ITr** con dedicación al proyecto de al menos 2 horas semanales.
- iii. **EI** con dedicación mínima al proyecto de 4 horas semanales.

Las horas dedicadas al proyecto, serán reconocidas en un decreto institucional.

2.10 En el caso de personas del equipo de investigación en el rol de ITr o Co-ITr que se encuentren a cargo del cuidado de menores de 2 años y/o en casos justificados a fin de consensuar responsabilidades y resguardar la conciliación familiar, se les asignará una hora cronológica adicional a lo señalado en el punto 2.7.

3. CONDICIONES DE ADMISIBILIDAD

3.1 La participación de al menos una mujer en el Equipo Semillero en el rol de **EI**.

3.2 Una persona podrá participar como **ITr de un único Equipo Semillero** del Programa Semillero de Investigación ULagos.

3.3 Una persona podrá participar como **Co-ITr en un máximo de dos Equipos Semillero** del Programa Semillero de Investigación ULagos.

3.4 Quedan inhabilitadas para participar en calidad de ITr las personas que, al cierre de este concurso, mantengan **compromisos pendientes** con la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado (informes de avance/final y artículos científicos).

3.5 Debe presentarse una **carta de intención** por cada estudiante, indicando las razones por las cuales desean participar en el Programa Semillero de Investigación ULagos.

3.6 Debe presentarse una carta de autorización emitida por la jefatura directa del académico/a al que pertenezcan las personas ITr y Co-ITr.

3.7 Debe comprometerse la participación de las personas integrantes del Equipo Semillero en:

- Reuniones convocadas por la Coordinación del Programa Semillero de Investigación ULagos.
- Entrega de informe académico y presupuestario, de avance y final.
- Participación en al menos dos actividades de la Academia CTCl (por ejemplo: talleres, seminarios, etc).
- Participación en congresos y/o encuentros de semilleros de investigación.
- Presentar un manuscrito de artículo científico y/o actividades de divulgación con la comunidad sobre los resultados del proyecto.

- 3.8 Sumará puntaje para adjudicación de este fondo, la **diversidad de semestres** académicos cursados entre las personas El del Equipo Semillero.
- 3.9 Sumará puntaje para adjudicación de este fondo, la **diversidad de carreras** entre las personas El del Equipo Semillero.
- 3.10 Sumará puntaje para adjudicación de este fondo, la paridad en cuanto al estudiantado y académicos/as que postulen.

4. REQUISITOS Y FOCOS DE LA PROPUESTA

- 4.1 El trabajo en el Programa Semillero de Investigación ULagos tendrá una duración de 12 meses desde la adjudicación del proyecto y la firma de la carta de compromiso.
- 4.2 La propuesta de trabajo debe enmarcarse en el Plan de Desarrollo Estratégico Institucional PEDI 2030, la Política de Investigación, Innovación y Creación; y el Plan de Desarrollo Departamental.
- 4.3 La propuesta de trabajo debe inscribirse en dos o más de los siguientes focos de interés principal:
 - i. **GÉNERO Y DIVERSIDAD.** Refiere a proyectos de investigación que aborden problemáticas de género y/o diversidad sexual que tengan un impacto relevante en el contexto regional y que sirvan para visualizar nuevas acciones, disminuir brechas disciplinares y/o paradigmas que contribuyan a la transformación social.
 - ii. **PUEBLOS ORIGINARIOS.** Refiere a proyectos de investigación que aborden temáticas relevantes para las comunidades mapuche *williche* y de otros pueblos originarios, en un marco de ejercicio y garantía de sus derechos culturales, lingüísticos y educativos como sujetos portadores y productores de conocimientos ancestrales.
 - iii. **CREACIÓN:** Refiere a proyectos de investigación vinculados a las artes, disciplinas proyectuales y/o creación, iniciativas que busquen explorar un problema y utilizar medios o herramientas artísticas para abordarlo y/o desarrollar una propuesta de creación (obra de tipo visual, tridimensional, audiovisual, literaria, musical, arquitectónica, etc.)
 - iv. **CIUDADANÍA PARA EL BUEN VIVIR Y LA SOSTENIBILIDAD DEL TERRITORIO.** Refiere a proyectos de investigación que aborden temáticas relacionadas con esta competencia sello institucional, reflejando una ciudadanía inclusiva que propende a un vínculo de reciprocidad con las comunidades y entornos a los que pertenece, desde una aproximación crítica y propositiva que promueva el ejercicio del buen vivir y la sostenibilidad del territorio.
 - v. **PERTINENCIA Y VINCULACIÓN TERRITORIAL.** Refiere a proyectos de investigación desarrollados en las áreas en los cuales se despliega la Política de Vinculación con el Medio (PVcM) de la ULagos en campus y/o sedes. Iniciativas que evidencien resultados de una articulación bidireccional, fortalecimiento de la innovación social para el desarrollo local, de asociatividad para la sostenibilidad y/o el fortalecimiento de redes; entre otros elementos contemplados en la PVcM de la institución.

5. EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

- 5.1 Las propuestas postuladas en este concurso ingresarán a una **etapa de admisibilidad** de la propuesta, cuyo objetivo es verificar el cumplimiento de los numerales 2, 3 y 4 de estas bases y la entrega de los documentos necesarios para las etapas de evaluación y adjudicación. Esta etapa será evaluada por la Coordinación del Programa Semillero de Investigación ULagos.
- 5.2 Las propuestas que superen la primera etapa de admisibilidad serán asignadas a **evaluación de pares ciegos**, para verificar el cumplimiento del numeral 5.4 de estas bases.
- 5.3 La Coordinación del Programa Semillero de Investigación ULagos resolverá la adjudicación de este concurso en base a la **disponibilidad presupuestaria** de la institución y al listado de los proyectos jerarquizados de mayor a menor puntaje final obtenido en su evaluación ponderada con tres decimales.
- 5.4 La jerarquización de puntajes será el resultado de la aplicación ponderada de los siguientes **criterios de evaluación**:

Criterios de Evaluación		Ponderación
Calidad (50%)	A) Claridad de la propuesta, coherencia entre el planteamiento, la problematización del tema y objetivos general y específicos de la investigación.	30%
	B) Claridad y coherencia en el plan de trabajo de la propuesta	20%
Relevancia (30%)	A) Justificación de la propuesta clara y pertinente con dos o más focos de interés elegidos (Punto 3.3: Género, PO, Creación, Ciudadanía y Pertinencia)	30%
Viabilidad (20%)	A) Coherencia de los recursos económicos y presupuesto asociado a la propuesta	20%

- 5.5 La evaluación se realizará de acuerdo con la siguiente **escala de puntajes**, pudiendo adjudicar sólo las propuestas que obtengan un **puntaje ponderado de al menos 3 puntos** en la evaluación total.

Escala		Descripción
0	No califica	La propuesta no cumple o aborda el criterio bajo análisis o no puede ser evaluada debido a la falta de antecedentes o información incompleta.
1	Deficiente	La propuesta no cumple o aborda adecuadamente los aspectos de los criterios o hay graves deficiencias en el planteamiento de esta.
2	Regular	La propuesta cumple o aborda en términos generales los aspectos de los criterios, pero existen importantes deficiencias.
3	Bueno	La propuesta cumple o aborda los aspectos de los criterios de buena manera, aunque se requieren algunas mejoras.
4	Muy Bueno	La propuesta cumple o aborda los aspectos de los criterios de muy buena manera, aun cuando son posibles ciertas mejoras.
5	Excelente	La propuesta cumple o aborda de manera sobresaliente todos los aspectos relevantes de los criterios en cuestión.

5.6 Si dos o más propuestas resultaran con iguales puntajes en la etapa de evaluación, se priorizará aquella que en la formación del Equipo tenga la mayor cantidad de mujeres. Si el empate persiste, se priorizará aquellas propuestas con mayor puntaje promedio en los criterios Calidad, Viabilidad y Relevancia, en ese orden.

5.7 Para la adjudicación se velará por el **criterio de paridad de género** en el número de proyectos adjudicados, de acuerdo con los criterios ANID 2023. Se entenderá por paridad de género en la adjudicación de los proyectos, cuando la selección cautela la distribución de las personas ITR seleccionadas y correspondan a un 50% hombres y un 50% mujeres⁵.

6. POSTULACIÓN Y PLAZOS

6.1 El Equipo Semillero debe hacer la Postulación completando el Formulario de Postulación, disponible en la plataforma web institucional <http://semillero de investigación.ulagos.cl>, velando por el cumplimiento del envío de toda la información (**formulario** con secciones completas, íntegras y legiblemente) y la documentación requerida en estas bases.

⁵ Referencia a la metodología y fuentes de validación utilizadas en las bases concursales de las convocatorias de ANID Chile 2023, concursos magíster y doctorado 2023

6.2 La postulación incluye **documentos** que complementan el Formulario de Postulación. Éstos deben ser subidos **por separado** en su sección correspondiente.

Los documentos requeridos son:

- i. Cartas de Intención de personas **EI**, firmadas.
- ii. Certificados de Alumno/a Regular para personas **EI**.
- iii. Carta de autorización por parte de la jefatura directa a las personas **ITr** y **Co-ITr**.
- iv. Planilla de presupuesto en el formato descargable disponible en el sitio web: <http://semilleroinvestigacion.ulagos.cl>
- v. Cartas de compromiso CEC, cuyo formato descargable se encuentra disponible en el sitio web: <http://semilleroinvestigacion.ulagos.cl>
- vi. Borrador Plan de gestión de datos, cuyo formato descargable se encuentra disponible en el sitio web: <http://semilleroinvestigacion.ulagos.cl>

6.3 Podrán ser declaradas como **fuera de bases** aquellas propuestas que:

- i. Omitan información requerida, que no se presenten en los formatos preestablecidos; que se presenten incompletas o ilegibles o que no cumplan las especificaciones establecidas.
- ii. Sean presentadas en forma simultánea (dos o más) por un mismo grupo de personas investigadoras.
- iii. En lo sustancial sean similares.
- iv. No cumplan con los plazos establecidos en estas bases.
- v. Falta de documentación (estar incompletas).

6.4 La adjudicación de los Fondos del Programa Semillero de Investigación ULagos se desarrollará en **los plazos** que se presentan a continuación. No obstante, los períodos de resultados y de inicio o cierre del proyecto se podrían ver modificados por diferentes requerimientos institucionales y/o condiciones de las fuentes de financiamiento.

Etapa del Concurso	Fecha/Periodo
Convocatoria	Mayo 2024
Cierre del concurso y de consultas	24 de Mayo 2024
Evaluación y Resultados	Junio 2024
Inicio de Cohorte 2023-2024	Junio 2024
Cierre de Cohorte 2023-2024	Mayo 2025

6.5 Sólo los **proyectos adjudicados y que involucran estudios** en o con: a) seres humanos y/o material biológico humano; b) animales, muestras animales y/o material biológico; c) material que represente riesgo de bioseguridad; d) sitios arqueológicos y material paleontológico; e) especies protegidas, áreas silvestres protegidas e internación de especies; f) archivos y/o bases de datos que contengan información sensible, deberán presentar a la Coordinación del

Programa Semillero de Investigación **las certificaciones de un Comité Ético Científico (CEC)** idóneo y/o **Comité de Bioseguridad**, además de las autorizaciones específicas de los organismos correspondientes, en el caso de que sea necesario (Ver <http://cec.ulagos.cl/>). La entrega de esta certificación será en un plazo de 2 meses máximo después de adjudicada la propuesta, prorrogables de manera justificada. En la eventualidad que el proyecto no obtenga la certificación aprobatoria requerida en la fecha establecida o en el plazo adicional otorgado, se dispondrá a dejar sin efecto la adjudicación.

- 6.6 La Coordinación del Programa Semillero de Investigación sólo recibirá **consultas escritas** sobre este concurso, al correo electrónico: semillero@ulagos.cl con copia a consuelo.herrera@ulagos.cl y serán publicadas en el sitio web: <http://semilleroinvestigacion.ulagos.cl>

7. RECURSOS Y PRESUPUESTO

- 7.1 Este concurso financia proyectos con un monto máximo a solicitar de **\$2.000.000** (dos millones de pesos) y no se aceptarán **reitemizaciones** presupuestarias sustanciales, por lo que se requiere que la planificación sea lo más precisa posible.
- 7.2 Los fondos deben explicarse detallada y específicamente en el presupuesto de la propuesta; serán sólo del tipo de **gasto corriente**.

Todos los gastos deben estar debidamente justificados y relacionados con los objetivos y resultados de la investigación y del trabajo del Equipo Semillero.

- 7.3 Se financiarán los ítems de gasto corriente de acuerdo con los criterios institucionales vigentes:
- i. **Viáticos y pasajes:** Para viajes o traslados nacionales e internacionales relacionados con la ejecución del proyecto, como trabajo en terreno, presentación de resultados en eventos científicos con ponencia oral, reuniones y similares, directamente relacionados con el proyecto, que deben justificarse con una programación detallada y según las normas y los montos institucionales. No se asignan viáticos o pasajes a personas investigadoras, estudiantes o personal que no esté directamente declarados y vinculados con el proyecto.
 - ii. **Honorarios:** Para apoyo técnico y/o profesional específico. El Equipo Semillero no puede recibir honorarios.
 - iii. **Gastos de operación:** Para sub-ítems de:
 - a. Consumos básicos: Fungibles de oficina, insumos y reactivos de laboratorio, vestimenta y/o calzados especializados para trabajos en laboratorio y/ o terreno, peajes, arriendo de vehículos. No se contempla fondo fijo RED ni reembolso de combustible.
 - b. Servicios generales: Análisis de laboratorios, inscripción en eventos científicos, difusión de resultados, traducciones, tarifas de publicación en revistas científicas, suscripciones, membresías a sociedades científicas, compra de servicios (almuerzos, catering, transporte, etc.).

- 7.4 La persona ITr será quien garantice la correcta ejecución de los gastos del proyecto a través de un Centro de Responsabilidad (CR) específico. Lo anterior incluye el ingreso y seguimiento de compras, comisiones y decretos de aportes a estudiantes según corresponda, **sea por uso directo de la ITr con apoyo administrativo de la unidad de origen y/o apoyo administrativo de la Dirección de Investigación**, velando por el cumplimiento de las normativas de la Vicerrectoría de Administración y Finanzas de la ULagos.
El CR será eliminado una vez acabado el proyecto.
- 7.5 La tramitación de **compras** y el cierre de año presupuestario se deben ajustar al lineamiento de la Vicerrectoría de Administración y Finanzas con el objeto de resguardar el adecuado término de procesos y de cortes de información, para cumplir con los procesos legales y administrativos institucionales y públicos.
- 7.6 Las **compras o cargos internos** de productos, bienes y/o servicios (tales como Planta Piloto, Imagen Corporativa, WACC, CEAL, etc.) no se podrán financiar con fondos de este concurso (Circular N°03/2018).
- 7.7 La utilización de los recursos se regirá por las normativas internas de la ULagos. Los **recursos no utilizados** en el año de ejecución del proyecto serán reintegrados a la universidad.

8. RESULTADOS DEL CONCURSO Y EJECUCIÓN.

- 8.1 Los resultados del concurso serán notificados por **correo electrónico al Equipo Semillero**. Para aceptar el financiamiento, el Equipo Semillero deberá remitir, en máximo de **3** (tres) días hábiles, su **respuesta formal** aceptando o rechazando el financiamiento y de ocurrir lo primero, celebrar la **firma del Compromiso** del proyecto.
- 8.2 Los resultados del proceso de evaluación de las propuestas **no son apelables**. Sin embargo, la Coordinación del Programa Semillero de Investigación ULagos da a la Dirección de Investigación, la facultad para resolver situaciones excepcionales no consideradas en estas bases. Para estos casos excepcionales, el Equipo tendrá 3 días hábiles para apelar, contados desde la notificación del resultado.
- 8.3 Los resultados finales serán publicados en la página institucional de la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado y en la página institucional del Programa Semillero de Investigación ULagos: <http://semillero de investigación.ulagos.cl>
- 8.4 El Equipo Semillero deberá dar cumplimiento a la presentación de **informes académicos y presupuestarios** de avance (a los seis meses) y final (a los once meses), los cuales deberán ser aprobados por la Coordinación del Programa Semillero de Investigación ULagos. El formato de presentación de informe académico y presupuestario, de avance y final, **estará disponible en la página web del Programa Semillero de Investigación ULagos**: <http://semillero de investigación.ulagos.cl>
- 8.5 El Equipo Semillero deberá comprometer su participación en al menos una **actividad de difusión del conocimiento científico** (catálogos, revistas, seminarios, reportajes, notas periodísticas, etc.) organizadas por la ULagos u otras instituciones.

- 8.6 El Equipo Semillero deberá comprometer un manuscrito de artículo científico u otra actividad de divulgación con la comunidad que derive de su proyecto.
- 8.7 Todo artículo científico, libro, capítulo de libro, patente, ponencia, publicación, etc., que deriven del proyecto Semillero de Investigación, deberá dar **reconocimiento a la Universidad de Los Lagos** como institución principal, mediante un texto que señale el Programa Semillero de Investigación ULagos, el nombre del Equipo Semillero, el folio del proyecto y la glosa “financiado por la Universidad de Los Lagos, Chile”. El nombre de la universidad siempre debe mencionarse en español.
- 8.8 La Coordinación del Programa Semillero de Investigación ULagos realizará **informes semestrales** de la ejecución académica y presupuestaria de los Equipos Semillero adjudicados en este concurso, lo que determinará acciones necesarias de continuidad y pudiendo requerir los antecedentes que sean necesarios para estos fines.
- 8.9 La Universidad de Los Lagos reconocerá con 2 SCT⁶ al estudiantado que hayan dado un término exitoso del proyecto y hayan realizado el procedimiento correspondiente para la convalidación de éstos, disponible en el sitio web: <https://cfi.ulagos.cl>

9. SEGUIMIENTO Y CONTROL DE PROYECTOS

- 9.1 La Coordinación del Programa Semillero de Investigación ULagos dará “Término Conforme” a un proyecto cuando no existan situaciones pendientes, esto es, que hayan sido **recibidos y aprobados sus informes académicos (técnico) y presupuestario (financiero), de avance y final; además del manuscrito de artículo científico.**
- 9.2 Se aceptarán sólo **prórrogas académicas** debidamente justificadas y aprobadas por la Coordinación del Programa Semillero de Investigación ULagos y la Dirección de Investigación, utilizando los formularios disponibles en el sitio institucional www.vicerrectoriaypostgrado.ulagos.cl
- 9.3 Las licencias médicas de las personas ITr y Co-IRTr superiores a un mes deberán ser notificadas a la Coordinación del Programa Semillero de Investigación, para determinar la delegación de un reemplazo.
- 9.4 Para un **cierre académico satisfactorio**, se debe presentar:
- i. **Informe académico con resultados y las modificaciones atinentes** sucedidas durante la ejecución del proyecto, evidencia de participación en las actividades relacionadas a la Academia CTCI, grupos focales y ponencias en instancias de difusión del conocimiento científico (conversatorios, seminarios o congresos).
 - ii. **Manuscrito** de artículo científico y/o **Evidencia** de divulgación de los resultados con la comunidad.
- 9.5 El **cierre financiero satisfactorio**, derivará con la notificación formal de situación presupuestaria al día, por parte de la Dirección de Investigación y de la Coordinación del Programa Semillero de

⁶ De acuerdo a lo establecido en el D.U. 1850

Investigación ULagos al Equipo Semillero. Así como el reintegro de los recursos no utilizados a la universidad y el cierre del CR asociado al proyecto.

9.6 Para un término de proyecto satisfactorio, se deberá contar con los informes mencionados en los numerales 9.4 y 9.5.

9.7 La Coordinación del Programa Semillero de Investigación ULagos podrá dar “**Término Anticipado**” al proyecto cuando:

- i. Existe mutuo acuerdo entre todas las personas investigadoras del proyecto, la Coordinación del Programa Semillero de Investigación ULagos y la Dirección de Investigación.
- ii. Se evidencie menos de un 25% sostenido de ejecución presupuestaria durante más de diez meses, sin existir justificaciones aprobadas.
- iii. No se entregue el informe de avance correspondiente o se exceda en más de un mes a la fecha máxima de presentación de este, sin la autorización de la Coordinación del Programa Semillero de Investigación ULagos.
- iv. No se apruebe el informe académico de avance o final a criterio de la Coordinación del Programa Semillero de Investigación ULagos, aun cuando se haya solicitado responder a las observaciones.
- v. Se evidencien irregularidades en la ejecución del proyecto, tales como abandono de responsabilidades, incumplimiento de aspectos o certificaciones éticas y/o bioéticas o similares, modificaciones sustanciales sin previa información, utilización indebida del financiamiento y similares.

9.8 Toda **situación excepcional** o específica, en el dominio de estas bases y no atendidas, será resuelta por la Coordinación del Programa Semillero de Investigación ULagos y la Dirección de Investigación de la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado de la ULagos.